





DESARROLLO URBANO



JOAQUÍN FUENTES ESPINOZA

AUXILIAR DE DESARROLLO URBANO

JUSTIFICACIÓN:

Verificar que las obras que se estén ejecutando en el territorio municipal cuenten con los permisos correspondientes, así mismo que se adecuen a la normatividad del uso de suelo que corresponde en la ubicación del inmueble, al igual que la alineación de los predios respetando las restricciones correspondientes con los planos de desarrollo urbano del municipio.

ALCANCE DE LA VISITA:

En los casos en que el responsable de la ejecución de la obra de construcción no cuente con los permisos que se requieren, se notifica para que a la brevedad se acuda a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para realizar su trámite correspondiente, debiendo ajustarse a la normatividad permitida, de hacer caso omiso a la notificación se procederá a la suspensión de obra según sea el caso.

ATRIBUCIONES:

- 1. Vigilar el cumplimiento de las normas de ocupación del suelo, así como la correcta ejecución de las obras de construcción.
- 2. Realizar la notificación correspondiente a quien no cuente con la licencia que faculte a la realización de cualquier tipo de obra de construcción.
- 3. Clausurar provisional o definitivamente cualquier tipo de obra de construcción que haga caso omiso a las notificaciones realizadas y que no cuente con la licencia de construcción correspondiente.
- 4. Elaboración de levantamientos arquitectónicos, alineamientos y notificaciones.

FUNDAMENTO JURIDICO:

- CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.
- BANDO MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO.







DESARROLLO URBANO



JUAN MIGUEL ITURBE LÓPEZ

AUXILIAR DE DESARROLLO URBANO

JUSTIFICACIÓN:

Verificar que las obras que se estén ejecutando en el territorio municipal cuenten con los permisos correspondientes, así mismo que se adecuen a la normatividad del uso de suelo que corresponde en la ubicación del inmueble, al igual que la alineación de los predios respetando las restricciones correspondientes con los planos de desarrollo urbano del municipio.

ALCANCE DE LA VISITA:

 En los casos en que el responsable de la ejecución de la obra de construcción no cuente con los permisos que se requieren, se notifica para que a la brevedad se acuda a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para realizar su trámite correspondiente, debiendo ajustarse a la normatividad permitida, de hacer caso omiso a la notificación se procederá a la suspensión de obra según sea el caso.

ATRIBUCIONES:

- 5. Vigilar el cumplimiento de las normas de ocupación del suelo, así como la correcta ejecución de las obras de construcción.
- 6. Realizar la notificación correspondiente a quien no cuente con la licencia que faculte a la realización de cualquier tipo de obra de construcción.
- 7. Clausurar provisional o definitivamente cualquier tipo de obra de construcción que haga caso omiso a las notificaciones realizadas y que no cuente con la licencia de construcción correspondiente.
- 8. Elaboración de levantamientos arquitectónicos, alineamientos y notificaciones.

FUNDAMENTO JURIDICO:

- CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.
- BANDO MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO.